

12:30
[Signature]

[Signature]

CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSÍ, A 19 DE ABRIL DE 2022

LIC. DAVID ENRIQUE MENCHACA ZUÑIGA
COMISIONADO PONENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
PRESENTE.-

La suscrita Abogado **ALEJANDRA DÁMARYZ VÉNCER LOREDO**, en mi carácter de Jefa de la Unidad de Transparencia Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ciudad Valles, S.L.P para el periodo 2021- 2024, comparezco para exponer lo siguiente:

En relación al proveído dictado de fecha 15 de diciembre de 2021, dentro de los autos que integra el RR-1236//2020-2 en el cual **solicita informe lo referente al oficio 1402/SE/2020, de fecha 06 de octubre de 2020, emitido por el Secretario General,** en la inteligencia de que dentro del término, deberá remitir copia fotostática certificada, por funcionario público autorizado para tal efecto de las constancias de notificación de la entrega y/o envío de la información al ahora recurrente de igual forma, de las constancias de notificación mediante la cual notificó el contenido del oficio 0051/SE/2020, de fecha 13 de enero de 2021, signado por el Secretario General del H. Ayuntamiento.

Ahora bien y para efecto de cumplir con la presente resolución, se realizaron las gestiones necesarias con lo requerido en el citado Recurso de Revisión, siendo éste correspondiente a la Administración pasada 2018-2021 la cual concluyo el 30 de septiembre de 2021, sin embargo y para dar la atención debida se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva en el archivo de esta Unidad de Transparencia, para contar con los elementos suficientes y satisfacer el Recurso de Revisión haciendo un recuento de lo que está en el expediente principalmente del oficio 1402/SE/2020 de fecha 06 de octubre de 2020 el cual nos pudimos percatar que éste corresponde a la respuesta otorgada por el entonces Secretario General del Ayuntamiento Lic. Rene Oyarvide Ibarra, Administración 2018-2021, en el cual menciona "me permito informarle que en esta Secretaría General solo se cuenta con la documentación que se acompañó con anterioridad y relativas a las actividades de las comisiones que desempeña el C. Marco Antonio Conde Pérez, Regidor Constitucional" SIC

En lo que corresponde al oficio 0051/SE/2020 de fecha 13 de enero de 2021 es éste un oficio de contestación por el entonces Secretario General del Ayuntamiento Lic. Rene Oyarvide Ibarra, Administración 2018-2021, dirigido al entonces Jefe de la Unidad, en el cual da contestación al oficio UTM999/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020.

Se anexan los oficios antes mencionados y también capturas de pantalla en original de la información que en su momento se envió a la ahora recurrente documentación con lo cual se hace referencia a lo existente en el expediente del Recurso que nos ocupa como se menciona anteriormente. Y de esta manera se pretende dar cumplimiento a lo así ordenado en el citado Recurso de Revisión.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 177, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí solicito a este Órgano Garante:

ÚNICO: Se tenga a este Sujeto Obligado por haber realizado en tiempo y forma las manifestaciones que a su parte corresponden, a fin de que sean tomadas en cuenta al momento de resolver.

Agradeciendo su atención al presente y sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

ALEJANDRA DÁMARYZ VENCER LOREDO
ABOGADO
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2022 AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"



Dependencia: **Secretaría del H. Ayuntamiento.**
Oficio No: **0051/SE/2020.**
Asunto: **El que se Indica.**

Cd. Valles, S.L.P., a 13 de enero de 2021.

LIC. NESTOR DANIEL CASTILLO REYES,
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD VALLES, S.L.P.
PRESENTE. -

LIC. RENÉ OYARVIDE IBARRA, en mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Ciudad Valles S.L.P., para el periodo 2018 - 2021 y con las facultades que me otorga el artículo 78 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, me permito dirigirme a Usted para exponer lo siguiente:

Atento a su oficio UTM 999/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020 y en base al resolutivo *4.1 sentido de esta resolución* me permito hacer de su conocimiento que con fundamento en lo establecido en el Capítulo II artículo 74 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, en donde se establecen las facultades y obligaciones de los Regidores, mismas que en ninguna de sus diez fracciones se hace mención que tengan la obligación de "dictaminar", pero si realizar informes periódicamente sobre sus actividades realizadas dentro de sus comisiones, razón por la cual se contesto desde inicio lo establecido en el oficio 1402/SE/2020.

Sin más por el momento, quedo de usted como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE:

LIC. RENÉ OYARVIDE IBARRA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

2020, "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"



Dependencia: Secretaría del H. Ayuntamiento.
Oficio No: 1402/SE/2020.
Asunto: El que se Indica.

Cd. Valles, S.L.P., a 06 de Octubre del año 2020.

LIC. NESTOR DANIEL CASTILLO REYES
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE CIUDAD VALLES, S.L.P.
P R E S E N T E.-

LIC. RENÉ OYARVIDE IBARRA, en mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Ciudad Valles S.L.P., administración 2018 - 2021, y con las facultades que el artículo 78 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, me permito dirigirme a Usted para exponer lo siguiente:

En atención a su oficio UTM-684/2020, de fecha 01 de Octubre del año en curso, y recibido en esta oficina a mi cargo en fecha 05 de Octubre del presente año, donde se hace de mi conocimiento de un Recurso de Revisión Número 1236/2020-2, interpuesto en contra del suscrito, y de conformidad con lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, me permito informarle que en esta Secretaría General solo se cuenta con la documentación que se acompañó con anterioridad y relativas a las actividades de las comisiones que desempeña el C. MARCO ANTONIO CONDE PÉREZ, Regidor Constitucional.

Sin más por el momento, pido se me tenga por contestando en tiempo y forma la inconformidad presentada dentro del recurso de revisión en los referido, quedando de Usted como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE:

LIC. RENÉ OYARVIDE IBARRA,
SECRETARIO GENERAL
H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD VALLES, S.L.P.